



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Conforme a lo indicado por el despacho del Magistrado Jaime Alberto Saraza Naranjo, del recurso de queja interpuesto, se corre traslado a los no recurrentes por el término de tres (3) días (inciso 3^o artículo 353 del CGP).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del nueve (9) de igual mes y año. Inhábiles los días, 5, 6 y 7 de agosto.

Radicado: 66170310300120210006102

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario